

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

GAB/JUR/EDV

Modifica Resolución Exenta N° 4455, de Interior, de fecha 3 de julio de 2009, que adjudica propuesta pública que indica. Autoriza contratar la compra "Artículos de línea blanca y menaje, para implementar los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicados en las comunas de San Fernando y Rancagua", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", en términos que señala. Déjese copia

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

18 AGO. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 5278

SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2009.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. I. Y ADM.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 CHILE

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO: Los antecedentes adjuntos; Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, modificado por el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006, que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, y en la Resolución Exenta N° 2375, de Interior, de 20 de abril de 2009, que aprobó los requerimientos y especificaciones técnicas para contratar la adquisición de artículos de línea blanca y menaje, para implementar los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicados en las comunas de San Fernando y Rancagua.



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Unidad de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo



Ranqueagua, y la Resolución Exenta N° 4455, de Interior, de 3 de julio de 2009, en la cual se cometieron errores que necesariamente deben ser subsanados, y procediendo que dichas rectificaciones sean autorizadas mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, vengo en dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO: Modifícase la Resolución Exenta N° 4455, de Interior, de fecha 3 de julio de 2009, en los sentidos que a continuación se señalan:

A. En su Artículo Primero,

Donde dice:

(...) respecto a los siguientes productos: 2 unidades de aspiradora Sindelen modelo APA 1350, polvo agua; 4 unidades de Hervidores Sindelen modelo HA 2100; 2 unidades refrigerador LG NO FROS modelo GN-V292RLC; y 2 unidades de microonda Sindelen modelo M-2100, mecánico 20 lts”(...)

Debe decir:

(...) “2 unidades de aspiradora Sindelen modelo APA 1350, polvo agua”.(...)

B. En su Artículo Segundo,

Donde dice:

(...) “respecto a los siguientes productos: 2 unidades de aspiradora polvo-agua 1864 Watts, Ridgrid 133166-3; 4 unidades de Jarro de vidrio 2 litros Marvin 133307-0; 36 unidades de Set 3 cucharas té acer inox Cb 56160-6; 36 unidades de Set 3 cucharas café ac inox cb 56205-x, 4 unidades de bandeja acero inoxidable ovalada 35 x 28 cm, Home Colletion 57746-4; 36 unidades de juego 6 vasos largos 18367-9; 4 unidades de hervidor eléctrico 2200 Watts TH-4400, Thomas 136112-0; 2 unidad refrigerador no frost 320 litros altus 740, Madensa 117793-1; 2 unidad de microondas kor 6c27 103781-1, 4 unidades de Azucarero cuadrado blanco 101732-2; 2 unidades de seca platos con porta vasos cromado 39498-x; 36 unidades de platillo para taza de café, modelo Marly 9829-9 + taza de café, modelo Marly Arcopal 9828-0, y 36 unidades de taza de té, modelo Marly Arcopal 9834-5 + platillo para taza de té, modelo Marly 9835-3(...).”

Debe decir:

(...) “4 unidades de Jarro de vidrio 2 litros Marvin 133307-0; 4 unidades de bandeja acero inoxidable ovalada 35 x 28 cm, Home Collection 57746-4, 36 unidades de juego 6 vasos largos 18367-9; 4 unidades de hervidor eléctrico 2200 Watts TH-4400 Thomas 136112-0; 2 unidad de microondas kor 6c27 103781-1; 4 unidades de Azucarero cuadrado blanco 101732-2; 2 unidades de seca platos con porta vasos”





chromado 39498-x y 36 unidades de platillo para taza de café, modelo Marly 9829-9 + taza de café, modelo Marly Arcopal 9828-0, y 36 unidades de taza de té, modelo Marly Arcopal 9834-5 + platillo para taza de té, modelo Marly 9835-3"(...)

C. En su Artículo Tercero:

Donde dice:

(...) "respecto a los siguientes productos: 2 unidades de Aspiradora polvo agua SOMELA 1500 Watts; 4 unidades de Jarros de vidrios 2 lts; 36 unidades de Cucharas de té de acero inoxidable, 36 unidades de cuchara para café de acero inoxidable, 4 unidades de bandejas redonda de acero inoxidable 40 cms, 36 unidades de vasos de vidrio largos, 4 unidades de hervidor eléctrico SOMELA 1,7 lts, 2 unidades de refrigerador NON FROST 340 lts. LG, 2 unidades de microondas 20 lts de acero SOMELA; 4 unidades de Azucareros de acero inoxidable; 2 unidades de Seca platos de acero inoxidable, 36 unidades de Tazas de café con platillo ARCOPAL, y 36 unidades de tazas de té con platillo blancas de loza ARCOPAL (...)

Debe decir:

(...) "36 unidades de Cucharas de té de acero inoxidable, y 36 unidades de cuchara para café de acero inoxidable" (...).

D. En su Artículo Cuarto:

Donde dice:

(...) "respecto a los siguientes productos: 2 unidades de aspiradora RIDGID WD0635; 4 unidades de hervidor SOMELA HE-500; 2 unidades de refrigerador FENSA 7205, y 2 unidades de Microondas SOMELA PREMISSE 2000" (...)

Debe decir:

(...) "2 unidades de refrigerador FENSA 7205"(...)

E. En su Artículo Quinto:

Donde dice:

(...) en las respectivas bases de licitación que fueren aprobadas por Resolución Exenta N° 2375, de Interior, de 20 de abril de 2009, (...)

Debe decir:

(...) en las respectivas bases de licitación que fueren aprobadas por Resolución Exenta N° 2373, de Interior, de 20 de abril de 2009, (...)

F. En su Artículo Sexto, reemplácese íntegramente su texto, por el que a continuación se señala:

ARTICULO SEXTO:

El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la compra de los productos referidos en los artículos precedentes ascenderá a las sumas que a continuación se detallan.



- a) Respecto de doña **SONIA DEL CARMEN CID QUEZADA**, a la suma total de **\$97.800.-** (noventa y siete mil ochocientos pesos), más IVA.
- b) Respecto de la sociedad **SODIMAC S.A**, a la suma total de **\$221.092.-** (doscientos veintiún mil noventa y dos pesos), más IVA.
- c) Respecto de la sociedad **MARTINEZ Y NOGUES LTDA**, a la suma total de **\$6.156.-** (seis mil ciento cincuenta y seis pesos), más IVA.
- d) Respecto de la **DISTRIBUIDORA COMERCIAL Y SERVICIOS DIPROTEL LIMITADA**, a la suma total de **\$397.800.-** (trescientos noventa y siete mil ochocientos pesos), más IVA.

El Ministerio del Interior pagará a los proveedores, mediante cheque nominativo, previa presentación de la factura o boleta, según corresponda, acompañada de un detalle de las compras realizadas, la que deberá ser visada por el Jefe del Programa Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe, encontrándose en todo caso aprobado por el Ministerio del Interior la recepción de dichos productos.

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo no modificado por este acto, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 4455, de Interior, de 3 de julio de 2009.

ARTICULO TERCERO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4455, de Interior, de 3 de julio de 2009, que por este acto se modifica.



ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[Handwritten signature of Osvaldo Gallardo Saez]

OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature of Elías Figueroa Briones]

ELIAS FIGUEROA BRIONES
Jefe (S)
 Partes y Archivos